

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Entra el despacho a resolver solicitud de redención de pena elevada a favor del sentenciado DIEGO JOSÉ RUBIANO CÓRDOBA, C.C. 1.095.803.210 DE FLORIDABLANCA, quien se encuentra en el CPAMS GIRÓN, dentro del radicado 68001-6000-000-2014-00349-00 NI-27723.

SE CONSIDERA:

A DIEGO JOSÉ RUBIANO CÓRDOBA se le vigila la pena de 215 meses de prisión al hallarlo responsable de los delitos concursales de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego agravado, hurto calificado y agravado consumado, hurto calificado y agravado en grado de tentativa, concierto para delinquir y uso de menores de edad en la comisión de delitos, sentencia del Juzgado Noveno Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Bucaramanga de fecha 17 de julio de 2017.

El sentenciado se encuentra privado de la libertad desde el 30 de octubre de 2014¹.

El Establecimiento Carcelario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

CERTIF.	HORAS	ACTIVIDAD	PERIODO	CALIF. ACTIVIDAD	CONDUCTA
17616335	0	ESTUDIO (EDUCACIÓN FORMAL)	1° DE JULIO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019	DEFICIENTE	EJEMPLAR
17616335	18	ESTUDIO (EDUCACIÓN INFORMAL)	SEPTIEMBRE 26 AL 30 DE 2019	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17701172	372	ESTUDIO	OCTUBRE A DICIEMBRE 2019	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
17798934	360	ESTUDIO	ENERO A MARZO 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

¹ Folio 13

17974982	642	ESTUDIO	ABRIL A SEPTIEMBRE 2020	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR
----------	-----	---------	-------------------------	---------------	----------

Efectuados los cálculos legales tenemos que el condenado DIEGO JOSE RUBIANO CORDOBA ha redimido por estudio 116 días, que habrán de reconocérsele habida cuenta que ha cumplido con los requisitos señalados en el artículo 101 del Código Penitenciario y Carcelario.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER a **DIEGO JOSÉ RUBIANO CÓRDOBA** una redención de pena por estudio de 116 días de prisión.

SEGUNDO.- Contra esta decisión proceden los recursos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO MENDEZ RAMÍREZ
Juez

Irene C.